



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

RECERTIFICACIÓN MÉDICA

Obligatoria según Ley 28740

RESPONSABILIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL



Trámite gratuito

SISTCERE a tu servicio...

Gestión 2020 - 2021

REQUISITOS PARA LA RECERTIFICACIÓN

Se puede presentar en dos modalidades:

- ❖ **Expediente físico:** El colegiado presentará los documentos en el Consejo Regional más cercano a su residencia; ó
- ❖ **Expediente virtual:** El colegiado enviará sus documentos escaneados en formato PDF en un solo archivo (no mayor a 5mb) a través de la página web del CMP: (www.cmp.org.pe/sistcere/)

Los documentos obligatorios a presentar en el expediente son:

- **Solicitud de Recertificación** (según formato en página web) dirigida a Decanato Nacional o Decanato del Consejo Regional, consignado correo electrónico actualizado.
- **Curriculum vitae**, con datos de los cinco años anteriores a la fecha de presentación.
- **Copia simple de certificados de los cursos de capacitación** a los que haya asistido, con una antigüedad máxima de los últimos 05 años. Los documentos que sobrepasen este tiempo (en meses y días) no serán considerados y serán retirados del expediente sin lugar a reclamo.
- **Constancia del ejercicio profesional** (trabajo) de la(s) entidad(es) donde labora, de los cinco años anteriores a la fecha de la solicitud.
- **Constancia de habilidad actualizada** (cuotas de colegiado).

El registro de médico cirujano y especialista otorgado por el Colegio Médico del Perú (Colegiatura y Registro Nacional de Especialista) será verificado por SISTCERE.

Opcionalmente para alcanzar el puntaje mínimo requerido podrá presentar:

- Copia simple de grados académicos Maestría y Doctorado (sin límite de antigüedad).
- Copia simple de Diplomados realizados en Universidades – No convenios – (con una antigüedad máxima de 10 años y no menor de 24 créditos).
- Constancia de docente, de la institución universitaria donde la ejerce.
- Constancia de pasantías clínicas realizadas.
- Constancia de autor o coautor de libros, artículos de revistas y trabajos de investigación (únicamente copia de carátula con referencia de autoría).

El expediente en físico será escaneado y archivado en formato digital. Los documentos serán resguardados hasta 30 días posteriores a la emisión del diploma de recertificación, lo cual será comunicado al solicitante. Si luego de transcurrido ese lapso no se recogieran, serán descartados.

En la modalidad del expediente virtual, el médico podrá verificar el estado de su trámite a través de la web del CMP, en la ventana de registro del expediente mismo.

Al proceder la recertificación se emitirá un Diploma cuyo recojo es personal o con carta poder simple

Se recertifica por 05 años alcanzando un puntaje de veinte (20) o más puntos de acuerdo a la tabla adjunta

TABLA DE CALIFICACIÓN DEL MÉDICO CIRUJANO Y DEL MÉDICO ESPECIALISTA

I. Labor Asistencial como Médico General o Especialista, según corresponda 0,5 puntos por 06 meses laborado de los últimos cinco años. (Para considerarse válido debe acreditar mínimo 03 puntos)		(Máximo 05 puntos)
Entidad prestadora: Constancia de trabajo de RRHH Trabajo asistencial independiente: Declaración jurada		0,5 puntos por 6 meses
<i>En este rubro sólo se considerará labor administrativa para los médicos que acrediten especialidad en Gestión y/o Administración en salud. Para ser válidas las constancias de trabajo deberá acreditarse al menos un (01) mes de trabajo continuo.</i>		
II. Participaciones en Actividades Científicas (Últimos 05 años) *		(Máximo 15 puntos)
Organizador y/o Coordinador de eventos médicos		1,0 punto
Panelista o Ponente de actividad académico-científica		1,0 punto
Conferencista en Congreso en el Perú		2,0 puntos
Conferencias en Congreso en el extranjero		4,0 puntos
Asistente a congresos médicos en el Perú		Cada 0,5 créditos = 1 punto
Asistente a congresos médicos en el extranjero		Cada 0,5 créditos = 2 puntos
Asistente a cursos de medicina (con evaluación aprobatoria)		Cada 0,5 créditos = 1 punto
Asistente a cursos de medicina (sin evaluación)		50% del puntaje que obtiene el curso con evaluación aprobatoria
Asistente a cursos en el extranjero (con horas especificadas)		6 horas = 1 punto.
Asistente a cursos en el extranjero (sin especificar horas)		1 día = 0,5 puntos
Asistente a cursos virtuales con evaluación		12 horas = 01 punto
<i>(*) Rige para las actividades científicas con número de resolución del SISTCERE impreso en certificado / Se reconocerá como máximo 05 puntos por cada evento científico y el 50% del puntaje a cursos sin Resolución del SISTCERE. Más de un documento de reconocimiento de puntaje del mismo evento con diferente condición de participación, sólo se reconocerá el que le brinde mayor puntaje.</i>		
Pasantías, capacitación en servicio		
De 01 a 03 meses		2,0 puntos
De más de 03 a 06 meses		4,0 puntos
De más de 06 meses		5,0 puntos
<i>Los ítems III y IV (puntaje máximo de 10 puntos en cada rubro)</i>		
III. Diplomatura (últimos 10 años, realizado en Universidad y no menor de 24 créditos). No se aceptan convenios con terceros.		
Diplomado presencial		2,0 puntos
Diplomado virtual		1,0 punto
IV. Estudios de Postgrado (sin límite de antigüedad)		
Doctorado con título.		5,0 puntos
Doctorado con constancia de egresado.		2,5 puntos
Maestría con título.		3,0 puntos
Maestría con constancia de egresado.		1,5 puntos.
V. Investigaciones y Publicaciones (últimos 05 años)		(máximo 10 puntos)
Libro relacionado a la especialidad	Autor	4,0 puntos
	Co-autor	2,0 puntos
	Editor	1,0 punto
	No relacionado	50 % del puntaje
Capítulo de libro	Autor	2,0 puntos
	Co-autor	1,0 punto
Artículo o Trabajo publicado en revista médica nacional indizada	Autor	2,0 puntos
	Co-autor	1,0 punto
	No indizada	50 % del puntaje
Artículo o Trabajo publicado en revista médica internacional indizada	Autor	3,0 puntos
	Co-autor	2,0 puntos
	No indizada	50 % del puntaje
Editor o miembro del Comité editorial de revista médica		2,0 puntos
Coautor de guía clínica o norma técnica nacional (con resolución de ente rector nacional)		0,5 puntos

VI. Actividad Docente (últimos 05 años)		(máximo 5 puntos)
Docencia Universitaria	Principal	2,0 puntos por semestre
	Asociado	1,5 puntos por semestre
	Auxiliar	1,0 punto por semestre
	Profesor Invitado/Tutor	0,5 puntos por semestre
Docencia No universitaria	50 % del puntaje que correspondería por universitaria	

VII. Membresía en instituciones médico científicas (IMC) reconocidas por el CMP		(máximo 2 puntos)
IMC reinscritas - vigentes (Constancia de habilidad de la IMC)		2,0 puntos
IMC no reinscritas - no vigentes (Constancia de habilidad de la IMC)		1,0 punto
IMC internacional		1,0 punto

Para la recertificación de Especialistas deberá acreditar al menos la mitad del puntaje total con actividades relacionadas a su especialidad. (10 puntos de los rubros I a VII).

<https://www.cmp.org.pe/sistcere/>

Dr. Pedro Miguel Palacios Celi

Decano Nacional CMP

Dr. Román Edén Galán Rodas

Secretario del Interior

Dra. Martha Matos Tocasca

Directora Ejecutiva del SISTCERE